

DECRETO RECTORAL N° 007

“Por medio de la cual se convoca para la selección de docentes con dedicación de tiempo completo del programa de Psicología en la modalidad presencial de la Universidad Autónoma del Caribe para el período 2018-02 con el fin de fortalecer la planta profesoral para contratar docentes nacionales e internacionales de las más altas calidades”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1993, los literales h) y u) del artículo 38 del Estatuto General y el artículo 59 del Estatuto Docente, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Que el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que el concepto de autonomía faculta a las universidades para que, entre otros aspectos, puedan *“seleccionar y vincular a sus docentes”*.

Que mediante Acuerdo N° 838-05 de 21 de diciembre de 2017 el Consejo Directivo ajustó el Estatuto Docente de la Universidad Autónoma del Caribe con el fin de responder a los actuales objetivos de calidad en la prestación del servicio de educación superior que permita alcanzar los propósitos de excelencia, probidad y convivencia académica a la que aspira la Institución.

Que el artículo 12 del Estatuto Docente, dispone que *“La Universidad se propone alcanzar la excelencia académica y para ello busca contar con el mejor claustro docente posible que lleve a cabo las funciones sustantivas bajo los más altos estándares de excelencia y calidad”*. Así mismo, que *“La selección de los docentes se realizará a través de estrategias que podrán ser llevadas a cabo mediante convocatoria o selección directa, acorde con las necesidades institucionales y la reglamentación que para tales efectos expida la Universidad”*.

Que la Universidad Autónoma del Caribe requiere continuar con su objetivo institucional de cualificar y fortalecer su planta profesional a través de la vinculación de nuevos docentes de planta y de hora cátedra con el fin de impactar positivamente la calidad en el ejercicio de sus funciones misionales y la prestación eficiente del servicio.

Que los literales h) y u) del artículo 38 del Estatuto General disponen que son funciones del Rector *“emitir y ejecutar los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación”* y *“adoptar los reglamentos de la Corporación que no sean de competencia de la Sala General y del Consejo Directivo”*, respectivamente.

Que el artículo 59 del Estatuto Docente dispone que *“el Rector de la Universidad Autónoma del Caribe queda facultado para expedir los actos reglamentarios o complementarios al presente Acuerdo para atender sus necesidades específicas, conservando el espíritu y las directrices generales del presente Reglamento”*.

Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convóquese para la selección de docentes con dedicación de tiempo completo y de hora para el programa de Psicología en la modalidad presencial de la Universidad Autónoma del Caribe para el período 2018-02 con el fin de contar con un banco elegibles destinado a fortalecer la planta profesoral para contratar docentes nacionales e internacionales de las más altas calidades que tengan los siguientes perfiles:

Plaza N°1

- Profesional en Psicología
- **Perfil:** formación posgradual en psicología social, competencia para la planificación, evaluación y gestión de programas y proyectos sociales, experiencia en manejo de grupos, intervención psicosocial y técnicas de investigación cualitativa.
- **Nivel de posgrado:** Magister
- **Nivel de Inglés:**B2
- **Experiencia Docente:** 4 años de experiencia en docencia universitaria.
- **Experiencia Profesional:** 2 años en experiencia profesional relacionada.
- **Producción Investigativa:** 3 productos de diseño, desarrollo y evaluación de materiales de apoyo al aprendizaje
- **Producción Docente:** 3 productos científicos o divulgativos publicados, resultado de su investigación.
- Tarjeta profesional y colegiatura activa

Plaza N°2

- Profesional en Psicología
- **Perfil:** formación posgradual en neurociencia, neuropsicología o psicología básica. Conocimientos en análisis estadístico, diseños experimentales, métodos de neuroimagen (FMRI, paradigmas activos y estudios de conectividad), son altamente deseables. Capacidad para integrar redes académicas internacionales y para la planificación, evaluación y gestión de programas y proyectos de investigación científica en el campo de la neurociencia.
- **Nivel de posgrado:** Magister
- **Nivel de Inglés:**B2
- **Experiencia Docente:** 4 años de experiencia en docencia universitaria.
- **Experiencia Profesional:** 2 años en experiencia profesional relacionada.
- **Producción Investigativa:** 3 productos de diseño, desarrollo y evaluación de materiales de apoyo al aprendizaje
- **Producción Docente:** 3 productos científicos o divulgativos publicados, resultado de su investigación.
- Tarjeta profesional y colegiatura activa

ARTÍCULO 2°.- La presente convocatoria está inspirada en los principios, valores, políticas y objetivos declarados por la Universidad Autónoma del Caribe en su visión, misión, en el Estatuto General, en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional, el Estatuto Docente y en las demás disposiciones institucionales

vigentes, en consecuencia, habrán de tenerse en cuenta como criterios para su interpretación, integración y aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Para participar en la convocatoria se deberán remitir los siguientes documentos habilitantes:

- a) Hoja de vida del aspirante.
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Diploma o acta de grado de los estudios realizados. Para aquellos títulos obtenidos en el exterior, será indispensable haber realizado el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional; en todo caso, el seleccionado tendrá el plazo máximo de dos (2) meses siguientes a su vinculación para adelantar dicho trámite.
- d) Certificados laborales o de experiencia académica presencial y/o virtual, de los últimos 5 años.
- e) Certificaciones de producción en docencia.(Entendiendo la mismas como el diseño de programas académicos, elaboración o evaluación de materiales de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje en soporte físico o virtual, innovaciones pedagógicas, entre otras)
- f) Certificación de suficiencia en segunda lengua.
- g) Link CVLAC actualizado.
- h) Carta de intención.

PARÁGRAFO: Con la presentación de la documentación, los candidatos manifiestan que conocen y aceptan las condiciones de la presente convocatoria y autorizan de manera libre y voluntaria a la Universidad Autónoma del Caribe a realizar las verificaciones de la información presentada en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. En el caso de presentarse inconsistencias en algún documento este no será tenido en cuenta. Las instancias correspondientes se abstendrán de revisar documentos que no correspondan a los perfiles requeridos.

ARTÍCULO 4º.- Los documentos deben ser entregados conforme al cronograma establecido y en carpeta legajada en el orden señalado en el artículo tercero del presente Decreto y hojas foliadas. Estos deben ser entregados en físico definido en las oficinas de la Vicerrectoría de Docencia ubicada en el primer piso del Bloque K de la Universidad Autónoma del Caribe con domicilio en la calle 90 N° 46 – 112 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 md y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTÍCULO 5º.- No se tendrá en cuenta la documentación enviada con posterioridad a las fechas indicadas en el cronograma de la convocatoria ni por ningún otro medio distinto al indicado, ni se tendrán en cuenta las hojas de vida que no sean enviadas de acuerdo a lo solicitado. Este artículo es de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia laboral deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social de la institución o empresa, con dirección y datos de contacto.
- b) Período dentro de los cuales el aspirante estuvo vinculado.
- c) Relación de los cargos ocupados y funciones de cada uno, cuando de la denominación de ellos no se infieran éstas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para certificar la experiencia profesoral, además de los anteriores requisitos, el documento debe contener los cursos o asignaturas, modalidad Virtual, indicar si la dedicación es de tiempo completo, medio tiempo o por hora cátedra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los certificados y documentos expedidos en idiomas diferentes al español deben presentarse anexando la correspondiente traducción oficial.

PARÁGRAFO TERCERO: Las certificaciones que no reúnan las condiciones antes señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

ARTÍCULO 7°.- El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura y publicación de la convocatoria	28 de Junio de 2018
Entrega y recepción de documentos	Del 29 de Junio al 6 de Julio de 2018
Estudio de la hoja de vida y documentación habilitante de los candidatos	Del 09 al 11 de Julio de 2018
Proceso evaluativo: Aplicación de pruebas, entrevista, referenciación, visita y concepto final.	Del 12 al 17 de Julio de 2018
Información a elegibles	18 de Julio de 2018
Cierre de convocatoria	18 de Julio de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierta la presente convocatoria y de modificar el presente cronograma. Así mismo, se reserva el derecho de contratar a los candidatos que integran el banco de elegibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los resultados de la convocatoria en cuanto a su inclusión al banco de elegibles se darán a conocer a cada candidato de manera individual.

ARTÍCULO 8°.- El Comité de Selección de Profesores se encargará de la evaluación y selección de los candidatos que conformarán el banco de elegibles. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- a) El Rector o su delegado, quien lo preside.
- b) La Vicerrectoría de Docencia que implementa el proceso.
- c) Los decanos de facultades y el respectivo director solicitante.
- d) La Gerencia de Gestión del Talento Humano.

PARÁGRAFO: El Comité tendrá la atribución de invitar a las personas que considere necesarias con el fin de recibir asesoría en cuanto a la evaluación y selección de los candidatos.

ARTÍCULO 9°.- El banco de elegibles no genera derecho adquirido ni obligación por parte de la Universidad en contratar al candidato incluido en el, como tampoco orden de prelación.

ARTÍCULO 10°.- La información adicional de interés requerida sobre el concurso será comunicada por la Vicerrectoría de Docencia, a través del correo electrónico convocatoria.docente@uautonoma.edu.co

ARTÍCULO 11°.- Ordénese la publicación de la convocatoria en los términos y condiciones establecidos en este Decreto a través de los medios de comunicación institucional.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2018.

CLAUDIA DA CUNHA TCACHMAN
Rectora

CLAUDIA LEÓN MANOSALVA
Secretaria General